Entre los suscritos a saber, por una parte, **SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.819.343 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirectora de Soporte Institucional de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 482 del 24 de septiembre de 2012 y del cual tomó posesión por medio del Acta No. 033 del 25 de septiembre del mismo año, quien para estos efectos obra en nombre y en representación de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación No. 538 del 8 de noviembre de 2011, expedida por el Director de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE**, y por otra parte, **FELIX MAURICIO POLANCO ARAÚJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.137.240 expedida en Neiva - Huila, en su calidad de representante legal de **AMBIENTALES Y CIVILES OAC S.A.S.**, identificada con el NIT 900.198.650-2, con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, procedemos a liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 34 de 2018, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 28 de mayo de 2018, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 34 de 2018.

2. Que el objeto del contrato consistió en:

 "Prestar el servicio de mantenimiento general a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Agencia Nacional del Espectro - ANE y de los que sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable."

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 28 de mayo de 2018.

5. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.400.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

6. Que la forma de pago pactada en el contrato fue la siguiente:

 "Para el pago se debe anexar: 1. Factura con el cumplimiento de requisitos legales. 2. Registro Fotográfico de los trabajos antes, durante y luego de la intervención. 3. Memorias de los trabajos realizados. 4. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la ley 789 de 2002 y en el

parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La ANE realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de cada factura. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC de la ANE. PARÁGRAFO: Dichos pagos se harán con cargo al presupuesto asignado a LA ANE para la vigencia fiscal 2018, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7518 del 11 de abril de 2018 (Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres) por TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000) y No. 7418 del 11 de abril de 2018 (Mantenimiento de bienes inmuebles) por CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000), expedidos por la Subdirectora de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro."

7. Que con el objeto de respaldar presupuestalmente este compromiso contractual, la Subdirección de Soporte Institucional de la ANE, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP– No. 7418 y No. 7518 del 11 de abril de 2018 y los Registros Presupuestales -RP- No. 37718 y No. 37818 del 28 de mayo de 2018.

8. Que la garantía única aportada, en los términos del contrato fue aprobada por la entidad el día 28 de mayo de 2018, de la siguiente manera:

AMPARO SOLICITADO				AMPARO OFRECIDO			
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**	**%**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	$16.480.000	Del 28/05/2018 al 30/04/2019	Cumplimiento	20%	$16.480.000	Del 28/05/2018 al 10/05/2019
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	$16.480.000	Del 28/05/2018 al 30/04/2019	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	$16.480.000	Del 28/05/2018 al 10/05/2019
Calidad del servicio	20%	$16.480.000	Del 28/05/2018 al 30/04/2019	Calidad del servicio	20%	$16.480.000	Del 28/05/2018 al 10/05/2019
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$4.120.000	Del 28/05/2018 al 30/12/2021	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$4.120.000	Del 28/05/2018 al 10/01/2022
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SML MV	$156.248.400	Del 28/05/2018 al 31/12/2018	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SML MV	$156.248.400	Del 28/05/2018 al 10/01/2019

9. Que de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta del Contrato "SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN", y mediante comunicación radicada bajo el No. GD-004726-I-2018 del 30 de mayo de 2018, se designó como supervisor del contrato a

ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ DELGADO, Profesional Especializado 2028-20, circunstancia que fue oportunamente informada al contratista.

10. Que de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Soporte Institucional, el supervisor mediante oficio radicado bajo el No. GD-002226-I-2019 del 11 de marzo de 2019, manifestó que la ejecución presupuestal del contrato fue la siguiente:

Cto. No.	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	No. Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor de Pago
RESUMEN DE PAGOS					
34	7518	37718	103018	18/07/2018	5.376.800
			131718	27/08/2018	4.236.400
			176918	30/10/2018	7.577.920
			220318	18/12/2018	12.971.000
34	7418	37818	87818	03/07/2018	28.179.200
			87916	03/07/2018	5.182.450
			102918	18/07/2018	15.405.740
			131818	27/08/2018	1.190.000
			177018	30/10/2018	1.904.000
BALANCE					
Valor Contrato 34 de 2018					**82.400.000**
Valor RP 37718					**30.400.000**
Total pagos RP 37718					30.164.120
Saldo en RP 37718 Liberado al 31 de diciembre de 2018					235.880
Valor RP 37818					**52.000.000**
Total pagos RP 37818					51.861.390
Saldo en RP 37818 Liberado al 31 de diciembre de 2018					138.610

11. Que las partes, manifiestan que el objeto del contrato se desarrolló cabalmente dentro del plazo pactado y que en consecuencia se han ejecutado a satisfacción las obligaciones establecidas en el contrato.

12. Que de la misma manera declaran que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual, las partes quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura por este concepto, en relación con el Contrato de Prestación de Servicios No. 34 de 2018.

13. Que el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, durante el término de ejecución del contrato.

14. Que el contratista declara que acepta la presente liquidación, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto derivado de este contrato.

15. Que las partes contratantes en consecuencia declaran la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 34 de 2018, de conformidad con lo presupuestado por el

artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, una vez pagada la suma mencionada en el numeral 11 del presente documento, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 07 MAY 2019.

El supervisor,

ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ DELGADO
Profesional Especializado 2028-20

El contratista,

FELIX MAURICIO POLANCO ARAÚJO
Representante Legal

La Subdirectora de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro, en su condición de Ordenador del Gasto de la entidad, suscribe la presente acta de liquidación, bajo el entendido de que, con su firma y certificación, el supervisor da cuenta fiel y exacta de haber verificado previamente la realidad de lo consignado en su texto y el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de obligaciones y prestaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 34 de 2018.

SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ
Subdirectora de Soporte Institucional
Agencia Nacional del Espectro

Proyectó: Juan Manuel Ruiz Guillermo – Contratista
Revisión Jurídica: Ximena Betancurt Dávila – Coordinadora Grupo Contratación
Revisión Financiera: Blanca Sofía Muñoz Cotera - Coordinadora Grupo Gestión Financiera